CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Volle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosi, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zono Ind. del Potasi, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétoro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Favissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto, de la Industria Poniente Lote. 11 Manzona. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermoso, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 442) 196 1500

Proveedor PRN004246: GARCIA DE JESUS LILIANA

C AMOMOLULCO XONACATLAN KM 7.5

LERMA MEX. SANTA MARIA ATARASQUILLO

52044 MEXICO 722 7644601

Domicilio de Entrega: CIATEQ ESTADO DE MEXICO

CIRC. DE LA INDUSTRIA PONIENTE 11 L11 M3

EX HACIENDA DOÑA ROSA LERMA MEX.

52004 MEXICO 722-2620750

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No

Fecha de creación : 22.07.01/10:31:00 Fecha de entrega : 22.08.31/10:31:00

Atención

: transporte : GEEM1

Proyecto

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

| artida | Código y Descripción Artículo | Actividad | C.de Costo | Cód. Impuesto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe | |
|--------|--|--------------------------------|------------|---------------|----------------|----------|-----------------|--------------|-----------|
| 1 | A3390101 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL JUNIO 2022 | SUBCONTRATACION DE SERV A TERC | 910 | 33901A | 16% IVA FISCAL | ser | 24.0000 | 1,484.80/ser | 35,635.20 |
| 2 | A3390101 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL JULIO 2022 | SUBCONTRATACION DE SERV A TERC | 910 | 33901A | 16% IVA FISCAL | ser | 21.0000 | 1,484.80/ser | 31,180.80 |
| 3 | A3390101 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL AGOSTO 2022 | SUBCONTRATACION DE SERV A TERC | 910 | 33901A | 16% IVA FISCAL | ser | 23.0000 | 1,484.80/ser | 34,150.40 |

SUBTOTAL

100,966.40

I.V.A.

0.00

(CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

GARCIA MORALES FERNANDO

VITELA JUAREZ LEONARDO ISAIAS

BRISEÑO DIAZ LUZ MARIA

LONA GARCIA MOISES

-CONTRATO

COMPRADOR:

HERNANDEZ

TOTAL MONEDA 100,966.40 MXP

| RECIOS FIJOS: | | X | | CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDID | | | | | | 0 | | | |
|---------------|--|---|--|--|----------|---------|---------|---------|----------|---------|-----------|---|--|
| | | | | TÉRMI | NOS Y CO | NDICION | ES DE C | OMPRA D | E CIATEO | L A.C., | CENTRO DE | T | |
| | | | | | | | | | | | | | |

TECNOLOGÍA AVANZADA.

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

MARKEN IVON

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

| | | DEFINICIONES | V |
|--------------|----------|--------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO | ANTICIPO | NO APLIÇA | ¬ ^ |
| | | | TIPO DE GARANTÍA |

 "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR

GRF-01 Rev 17 junio 19

Hoja:

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATIQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción B y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y además ser un Centro Público de Investigación, atento, a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Gederal y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federal do para el ejercicio fiscal egresopandiente; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicillo pari ciry recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el deciarado en la caratula del presente documento, que se encuentra al oriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Anticido 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos conterdos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación contractual con "Servicios del Sector Público; y acepta someter su relación con del servicio del Sector Público; y acepta servicio del sector público; y ace

3. Las partes se econocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celébración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cociciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJRTO DEL "PEDIDO", El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo abs especificaciones que se estipulan en la cotización y/o splicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna dissonformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El piazo panía entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arnadamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA - PRCID. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la cantula del presente "PEDIDO" y quedará fija durante la vigência establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, agur o y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, alejanisento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados es el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refere la presente clásusula, serán efectuados confirme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiónes, Arendamientos y Servicios del Sector Público y su Réglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electró: ca a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes deuanentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; h) copia del "PEDIDO", c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de alidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). La "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEO" si no se compaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" en realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", m un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones circadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la actaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 bras.

CUARTA. - REVSION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscates debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los dias martes y miércoles, a través del brutón electrônico de "CIATEO" que corresponda a cada Unidad Retabio: proveedores reteduler amo: Unidad Bernardo Quintana; proveedores figaçãos que, Unidad San Luis Potosi: priveadores figaçãos que proveedores figaçãos que proveedores figaçãos proveedores figaçãos que proveedores figaçãos que representados por "CIATEO", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuamo aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el nimero del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de abstrusa a revisión. Los documentos que deberán envira a revisión son a) Comprobante fiscal bi pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; di nota de entrada o recepción del bien o sixióo. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores) diotegama, confirmando la recepción y validación del envía electrónico de la factura enformato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente entres o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los dias de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de pasas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer páriafo del Código fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contradas dentro o fuera de la República para ser cumpilidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fechs en que se haga el pago. De acuerdo a lo estáblecido en el art. 8 de la Ley Monetaría de los Estados Unidos Mexicanos, el Tip

QUINTA. - GARÁNTIAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción papor cionada y estarán libres de defectos y/o vícios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vícios ocultos por el 10% clel monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la tey de Adquisiciones, arrevisamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIANZIS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un pioca no mayor a descidas naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. LA KEPTACIÓN O RECHAZO. Una yez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujelos a la verificación correspondiente por parte de "CATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entratá en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en las términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir próringa autorizada por "CIATEQ", el PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al milita por dia natural de la parte no entregada en el tiempio convenido; a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción y del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derectios de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial nil totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiectad intefectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÈCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDD" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente "PEDIDD", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario,

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tánto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondian como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo 31 no hubiera pronunciamiento en contraño el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 pársalo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice. "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo generial, como resultado desituacionies supervinientes al pera a la responsabilidad de las partes." Tratándose de bienes o servicios suletos a precios oficiales, se reconocerán los inorementos autorizados, articulo 44, tercer pársafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incuma en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54,54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y mediante los recanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de onveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sta, de la Ley General de Prótección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGESMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, seirá considerada como "información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ", Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación yfo rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolvera y entregará toda la documentación el información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requeirdo o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertifientes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones estableci das en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sérvicios del Sector Público y su regiamento; el Código Civil Federal el Código Federal de Procedimientos Giviles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndo se las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicillo outilera correspondentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CÁLIDAD DEL PRODUCTO / SERVICIO. Identificar y confirmar el estado de revisión de las especificaciones, dibujos, requisitos del proceso, instrucciones de inspección / verificación y otros datos técnicos relevanters antes del procesamiento. Usar técnicas estadísticas para la inspección y aceptación del producto, así como notificar a la organización sobre el producto no conforme y obtener la aprobación para la disposición de éste cuando aplique.

La adjudicación de esta compra / se realiza considerando el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esencia del artículo 40 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

-inscribe a tu empresa enel Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor dei gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrante: https://www.qob.mx/congranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc

Afilia a tu empresa en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN y obtén liquidez anticipada y control administrativo para tu empresa. Se adjunta información complementaria en: https://www.nafin.com/portainf/content/cadenas-productivas/